

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00116.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante y coadyuvado por la parte demandada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 597, numeral 1° del C. G. del Proceso, el Despacho,

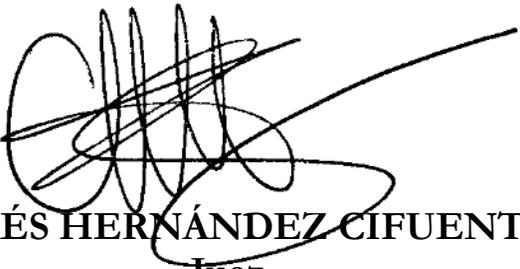
DISPONE:

1. ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas mediante auto calendarado 07 de abril del año 2021, que recaen sobre los dineros de propiedad de los demandados: sociedad INVERSIONES TAYAGUA Y CIA. EN C. y las personas naturales DORA INÉS FRANCO CAMARGO, ANGÉLICA MARÍA JIMÉNEZ FRANCO y HELBERT MAURICIO JIMÉNEZ CASTELLANOS. OFICIESE por secretaría a las entidades financieras que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

Lo anterior, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFICIESE.-

2. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-

NOTIFIQUESE,


ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **156**, hoy **14 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.